



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL PRIMER PARLAMENTO DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCII
Número

52

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Que esta Honorable Legislatura establezca el 1er. Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México integrado por 75 mujeres y hombres mayores de 60 años, observando un criterio de paridad de género, con residencia en el Estado de México y cuya comprobación conste en su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Que dicho Parlamento sea considerado como un mecanismo de participación ciudadana cuyo objetivo es reconocer y valorar la experiencia de los Adultos Mayores en nuestra entidad dando voz a sus opiniones, haciendo uso de su derecho a expresarse libremente en un modelo de acción legislativa emitiendo posicionamientos personales en tribuna, deliberando en comisión de trabajo y proponiendo resolutivos en temas que atañen su vida y desarrollo permitiendo orientar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo local con elementos que validen mejor sus derechos y mejoren su calidad de vida.

TERCERO.- Que el Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México sea organizado y supervisado hasta su conclusión, dando seguimiento al siguiente año, por primera vez en esta H. "LIX" Legislatura por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana en coadyuvancia con las comisiones de Derechos Humanos; Salud, Asistencia y Bienestar Social; y Para la Atención de Grupos Vulnerables, así como las instancias estatales del IEEM, CNDH y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, de la Dirección de Bienestar Social para Adultos Mayores, del DIF, así como de las representaciones federales en el estado de la Secretaría de Salud, SEDESOL, STyPS, SEGOB, SEP, INAPAM, SECTUR y sociedad civil organizada.

CUARTO.- Que la Comisión de Participación Ciudadana, previa consulta a la Mesa Directiva de esta H. Cámara, establezca los lineamientos para la visita de las y los legisladores adultos mayores al Recinto Legislativo, así como la realización de una o varias sesiones de discusión en las instalaciones de las propias comisiones.

QUINTO.- Que el Poder Legislativo del Estado de México, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, convoque a los ciudadanos y organizaciones civiles interesadas en el tema para su participación.

SEXTO.- Que el Poder Legislativo del Estado de México, en coordinación con el Comité que para tal efecto se creará conjuntamente con la Comisión de Participación Ciudadana, el Gobernador de la entidad y los alcaldes que deseen participar, se harán cargo de los gastos de traslado y estancia de los legisladores adultos mayores participantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

SECRETARIOS

**DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME
(RÚBRICA).**

**DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL
(RÚBRICA).**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).**